

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto o acordo para a revisión salarial do convenio colectivo para a empresa URBASER SA DE LUGO, asinado o día 1 de marzo de 2011, pola representación da mentada empresa e a dos seus traballadores, e de conformidade co disposto no artigo 90 apartados 2 e 3 do Real decreto legislativo 1/95, do 24 de marzo, polo que se aproba o texto refundido da Lei do Estatuto dos traballadores, e no Real decreto 713/2010, do 28 de maio, sobre rexistro e depósito de convenios e acordos colectivos de traballo.

Esta Xefatura Territorial, **ACORDA:**

PRIMEIRO: Ordenar a inscrición da revisión do citado convenio colectivo no rexistro de convenios desta Xefatura, así como o seu depósito.

SEGUNDO: Dispoñer a súa publicación no Boletín Oficial da Provincia.

Lugo, 22 de marzo de 2011.- A Xefa de servizo de Relacións Laborais, Matilde I. Alonso da Cunha

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011, APROBACIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2010, Y REVISIÓN DE LAS TABLAS DEL AÑO 2009, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD URBASER S.A., EN SU ACTIVIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO

ASISTENTES:

POR LA EMPRESA

D. Juan Ángel Moreno Durán;
D. Raúl Telenti Labrador;

POR LA REPRESENTACIÓN UNITARIA DE LOS TRABAJADORES

D. José Manuel Núñez Fernández;
D. José Manuel Vázquez Castro;
D. Antonio Rodríguez Seoane;
D. Susana Llamazares Guerra;
D. José Rubinos Domínguez;
D. Carlos Roberto Arias Varela;
D. Manuel Lorenzo Fernández, Asesor

En Lugo, en los locales de la empresa URBASER S.A. en la Ctra. de Friol s/n, siendo las 11,30 horas del día 1 de marzo de 2011, se reúnen las personas al margen relacionadas, en la representación que cada una de las partes ostenta.

Ambas partes, representación empresarial y representación social, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 46 de la propia norma convencional citada en el encabezamiento de la presente acta, con relación a lo preceptuado en los artículos 85 y 91 del citado texto refundido, se reconocen como interlocutores válidos con legitimidad para negociar, por lo que en el presente acto, tras las deliberaciones oportunas, proceden a la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Constatando en el porcentaje del 0,8% el resultado del IPC real nacional a 31 de diciembre de 2009, la presente reunión tiene por objeto proceder a la revisión de la tabla salarial provisional del referido año, tabla ésta aprobada con el incremento a cuenta del 0,5% según lo acordado en el acta de revisión salarial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de abril de 2009, resultando de dicha revisión las tablas anexas que figuran como definitivas del año 2009 (*Anexo I*) y que equivalen al cálculo de incrementar las tablas definitivas del año anterior, año 2008, en el citado porcentaje del 0,8% más el 0,5% pactado en el convenio como incremento para el referido ejercicio 2009.

Segundo.- Así mismo, en atención a lo preceptuado en el artículo 46º del vigente Convenio Colectivo de aplicación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de julio de 2007, una vez se ha constatado el IPC real nacional a 31 de diciembre de 2010 en el porcentaje del 3%, tiene por objeto esta reunión proceder a la confección y aprobación de la tabla salarial definitiva para el citado ejercicio 2010, resultando de esta forma realizados los cálculos aritméticos oportunos ($3\% + 1\% = 4\%$) la tabla salarial definitiva para el año 2010 que figura una vez confeccionada como *Anexo II* a la presente acta.

Tercero.- Al mismo tiempo, pendiente de que se constate el IPC general real a 31 de diciembre del año 2011, se acuerda proceder a la elaboración de la tabla salarial provisional para el año 2011 la cual es consecuencia del cálculo de aplicar un incremento porcentual a cuenta equivalente al 1% sobre la tabla definitiva resultante para el ejercicio anterior, año 2010, quedando de esta forma la misma pactada en sus propios términos según se refleja en el *Anexo III* que se acompaña.

Cuarto.- Fruto de los acuerdos alcanzados, se acompaña como *Anexo I* "TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2009"; se acompaña como *Anexo II* "TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2010"; y como *Anexo III* "TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2011".

Quinto.- Proceder a realizar los trámites oportunos para elevar copias del presente acta junto con su anexos a la autoridad laboral para su registro y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, autorizando para el citado trámite a D. José Rubinos Domínguez, titular del NIF con número y letra 33.848.788-X.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión y acta de la misma, que es firmada junto con sus anexos por los asistentes en prueba de conformidad.

SERVIZOS

ANEXO I

URBASER S.A. - LUGO
 (LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2009

EUROS	SALARIO BASE 16	PLUS TRANSPORTE 16	PLUS ACTIVIDAD 12	PLUS PENOSO 313	PLUS NOCTURNO 313	TOTAL ANUAL
ENCARGADO GENERAL	1.102,83	102,77	152,99	7,35		23.426,03
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.102,83	129,55	288,56			23.180,80
CAPATAZ DIA	1.064,73	102,77	47,18	7,10		21.468,46
CAPATAZ NOCHE	1.064,73	102,77	47,18	7,10	8,87	24.244,77
OFICIAL 1ª TALLER	1.064,73	102,77	47,18	7,10		21.468,46
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.064,73	129,55	197,80			21.482,08
OFICIAL AYUDANTE TALLER	998,13	129,55	44,61	6,65		20.659,65
MAQUINISTA	987,59	129,55	17,62	6,58		20.145,22

CONDUCTOR NOCHE	998,13	129,55	17,62	6,65	8,32	22.939,93
CONDUCTOR DÍA	998,13	129,55	17,62	6,65		20.335,77
PEÓN NOCHE	976,60	102,77		7,81	8,13	22.259,14
PEÓN DÍA	976,60	102,77		7,81		19.714,45

		EUROS	
FESTIVO:		46,21	
PEONES CON TRABAJO EN NAVE:		20,97	Incrementado en el P. Transporte
PLUS FUNCION DE ESPECIALIZACION PEONES		1,02	Por día efectivo de trabajo (máx. 268 €/año)

ANEXO II

URBASER S.A. - LUGO
(LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU)

TABLA SALARIAL DEFINITIVA PARA EL AÑO 2.010

EUROS	SALARIO BASE 16	PLUS TRANSPORTE 16	PLUS ACTIVIDAD 12	PLUS PENOSO 313	PLUS NOCTURNO 313	TOTAL ANUAL
ENCARGADO GENERAL	1.146,94	106,88	159,11	7,65		24.364,89
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.146,94	134,73	300,10			24.107,92
CAPATAZ DIA	1.107,32	106,88	49,07	7,38		22.325,98
CAPATAZ NOCHE	1.107,32	106,88	49,07	7,38	9,22	25.211,84
OFICIAL 1ª TALLER	1.107,32	106,88	49,07	7,38		22.325,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.107,32	134,73	205,71			22.341,32
OFICIAL AYUDANTE TALLER	1.038,06	134,73	46,39	6,92		21.487,28
MAQUINISTA	1.027,09	134,73	18,32	6,85		20.953,01
CONDUCTOR NOCHE	1.038,06	134,73	18,32	6,92	8,65	23.857,89
CONDUCTOR DÍA	1.038,06	134,73	18,32	6,92		21.150,44
PEÓN NOCHE	1.015,66	106,88		8,13	8,46	23.153,31
PEÓN DÍA	1.015,66	106,88		8,13		20.505,33

		EUROS	
FESTIVO:		46,21	
PEONES CON TRABAJO EN NAVE:		20,97	Incrementado en el P. Transporte
PLUS FUNCION DE ESPECIALIZACION PEONES		1,06	Por día efectivo de trabajo (máx. 268 €/año)

ANEXO III

URBASER S.A. - LUGO
(LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE RSU)

TABLA SALARIAL PROVISIONAL PARA EL AÑO 2.011

EUROS	SALARIO BASE 16	PLUS TRANSPORTE 16	PLUS ACTIVIDAD 12	PLUS PENOSO 313	PLUS NOCTURNO 313	TOTAL ANUAL
ENCARGADO GENERAL	1.158,41	107,95	160,70	7,72		24.606,52
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.158,41	136,08	303,10			24.349,04
CAPATAZ DIA	1.118,39	107,95	49,56	7,46		22.551,14
CAPATAZ NOCHE	1.118,39	107,95	49,56	7,46	9,31	25.465,17
OFICIAL 1ª TALLER	1.118,39	107,95	49,56	7,46		22.551,14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.118,39	136,08	207,77			22.564,76
OFICIAL AYUDANTE TALLER	1.048,44	136,08	46,85	6,99		21.702,39
MAQUINISTA	1.037,36	136,08	18,50	6,92		21.163,00
CONDUCTOR NOCHE	1.048,44	136,08	18,50	6,99	8,74	24.097,81
CONDUCTOR DÍA	1.048,44	136,08	18,50	6,99		21.362,19
PEÓN NOCHE	1.025,82	107,95		8,21	8,54	23.383,07
PEÓN DÍA	1.025,82	107,95		8,21		20.710,05

	EUROS
FESTIVO:	46,21
PEONES CON TRABAJO EN NAVE:	20,97
PLUS FUNCION DE ESPECIALIZACION PEONES	1,07

Incrementado en el P. Transporte
Por día efectivo de trabajo (máx. 268 €/año)

R. 1558

SERVIZOS

www.cigservizos.org